

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de junio de 2021 A Despacho de la Señora Juez, oficio remitido por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de la Dorada, Caldas, informando que no se registró la medida cautelar sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.106-719, al no haberse realizado pago del valor del trámite. Sírvase proveer

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de junio de 2021

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento oficio No. ORIPLD No. 504 del 26 de mayo de 2021, emitido por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Dorada, Caldas, mediante el cual informa que no fue posible el registro de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 106-719; para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimirse a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 091 del 17 de junio de 2021

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO